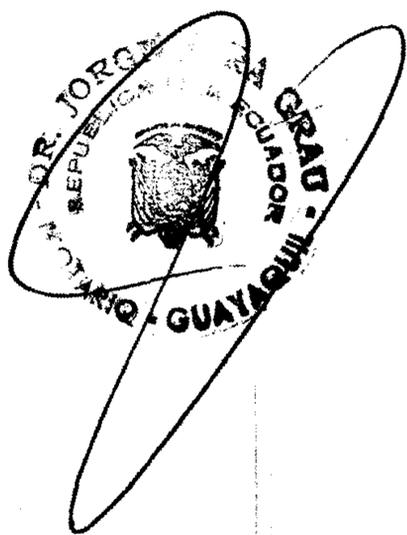


00001



1 ESCRITURA NUMERO: 370/96.-

2 **REFORMA DE ESTATUTO DE**  
3 **LA COMPAÑIA MARITIMA**  
4 **ECUATORIANA MARSEC S.A.**

5 **CUANTIA: INDETERMINADA.-**

6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy  
7 **cuatro de Julio de mil novecientos noventa y seis**, ante mí,  
8 doctor **JORGE JARA GRAU**, abogado, Notario de este  
9 Cantón, comparecen: por una parte, la compañía  
10 **MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S.A.**,  
11 representada por los señores **JUAN SANTANA CARRILLO**,  
12 quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo y domiciliado  
13 en esta ciudad; y, **OMAR SANTANA CARRILLO**, quien  
14 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en  
15 esta ciudad, en sus calidades de Presidente y Gerente  
16 General, respectivamente, según documentos que  
17 acompañan. Mayores de edad, capaces para obligarse y  
18 contratar, a quienes de conocer doy fe; los mismos que me  
19 manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura pública de  
20 **REFORMA DE ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y  
21 resultados están bien instruidos y a la que proceden de una  
22 manera libre y espontánea, para que la autorice me presentan  
23 la minuta que dice así: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro  
24 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que  
25 conste, la Reforma del Estatuto de la Compañía **MARITIMA**  
26 **ECUATORIANA MARSEC S.A.- PRIMERA.-**  
27 **Comparecen.-** El señor **JUAN SANTANA CARRILLO**,  
28 como Presidente, y el señor **OMAR SANTANA CARRILLO**



Dr.  
**Jorge Jara Grau**  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil-Ecuador

1 como Gerente General, como la acreditan con los  
2 nombramientos que acompañan. **SEGUNDA.-**  
3 **ANTECEDENTES:** a) la Compañía fue constituida como  
4 MARITIMA ECUATORIANA NARSEC S.A., mediante  
5 Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón  
6 Guayaquil el siete de Febrero de mil novecientos noventa y dos  
7 e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Mayo de mil  
8 novecientos noventa y dos.- b) Fue reformado su Estatuto  
9 Social y cambió de denominación a MARITIMA  
10 ECUATORIANA MARSEC S.A. mediante escritura Pública  
11 otorgada el dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y  
12 cuatro, ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil doctor  
13 Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro Mercantil el siete de  
14 Julio de mil novecientos noventa y cuatro. c) La Junta de  
15 Accionistas resolvió la Reforma de este estatuto conforme  
16 consta en la sesión celebrada el dieciocho de Junio de mil  
17 novecientos noventa y seis. **TERCERA.-** Los señores Juan  
18 Santana Carrillo y Omar Santana Carrillo teniendo la  
19 representación legal de la Compañía y debidamente autorizados  
20 declaran: a.- Que con fecha treinta y uno de Mayo de mil  
21 novecientos noventa y seis en reunión de Junta General, el señor  
22 Patricio Paredes Molina realizó la cesión de dos mil  
23 cuatrocientas cincuenta acciones de su propiedad a favor del  
24 señor Omar Santana Carrillo. b.- Que se eligieron nuevos  
25 administradores de la Compañía a los señores Juan Santana  
26 Carrillo como Presidente y Omar Santana Carrillo como  
27 Gerente General, en reunión de Junta General celebrada el  
28 diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y seis. c.- Que

00002



ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S.A. celebrada con fecha 31 de Mayo de 1996.

En Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis, siendo las quince horas en la oficina No. 1001 del Edificio Torre Azul ubicado en las calles Chile 303 y Luque, se reúnen los accionistas de MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S.A., al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, encontrándose presente: el señor OMAR IGNACIO SANTANA CARRILLO, propietario de Dos mil quinientos cincuenta acciones, PATRICIO EFRAIN PAREDES MOLINA propietario de Dos mil cuatrocientos cincuenta acciones. Todas las acciones representadas son ordinarias y nominativas por un valor de UN MIL SUCRES cada una y se encuentran pagadas en su totalidad. Preside la sesión el señor OMAR IGNACIO SANTANA CARRILLO en su calidad de Presidente y actúa como Secretario de la Junta el señor EFRAIN PAREDES CRESPO. Habiéndose comprobado de acuerdo con la lista de asistencia que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente de la Junta expone este particular a los señores accionistas para que manifiesten su voluntad de reunirse en la Junta General con el objeto de tratar como punto único la Cesión de acciones a favor del Sr. OMAR IGNACIO SANTANA CARRILLO. A lo que por unanimidad pronuncian su deseo de instalarse en la Junta General y tratar lo antes mencionado, por lo que el Presidente declara instalada la cesión. Toma la palabra el señor PATRICIO EFRAIN PAREDES MOLINA, quien indica que es voluntad ceder la totalidad de las Dos mil cuatrocientos cincuenta acciones que posee a favor del señor OMAR IGNACIO SANTANA CARRILLO. Ante este pronunciamiento el señor OMAR IGNACIO SANTANA CARRILLO acepta y deja constancia de su agradecimiento. No habiendo otro asunto más que tratar el Presidente de la Junta declara concluida la cesión concediendo un receso para que el Secretario redacte el acta que contenga un resumen de las resoluciones adoptadas por la Junta General. Reinstala la cesión el Secretario, procede a la lectura del acta la misma que es aprobada por todos los accionistas y en prueba de ello para la validez de las resoluciones firman el acta todos los socios.

OMAR IGANCIO SANTANA CARRILLO  
PRESIDENTE

PATRICIO E. PAREDES MOLINA

CALM. EFRAIN PAREDES.  
GERENTE GENERAL

Es fiel Copia de  
su original  
Lo Autorizo



De conformidad con la facultad que me confiere el Art. 18, número 5, de la Ley Notarial, reformada mediante D. S. No. 2286, publicado en el R. O. el 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia precedente, es igual al original que me fué exhibido y que devolvi al interesado.



*Guayaquil, 12 de mayo de 1988*

*[Handwritten signature]*

AB. NORMA MORAN DE RENDON  
NOTARIA OCTAVA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO



**MARSEC S.A.**  
MARITIMA ECUATORIANA S.A.  
AGENCIA NAVIERRA



00000

**ACTA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MARÍTIMA ECUATORIANA MARSEC S.A.**

En la ciudad de Guayaquil a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis siendo las 19h00 en el local social de la Compañía situado en Chile # 303 y Luque, se reúnen los señores Accionistas de Marítima Ecuatoriana Marsec S.A. al tenor de lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías encontrándose presente el señor Omar Ignacio Santana Carrillo propietario de cinco mil acciones. Todas las acciones representadas son ordinarias y nominativas por un valor de Un mil sucres cada una. Preside la sesión el señor Omar Santana Carrillo en su calidad de Presidente y actúa como Secretario Ad-Hoc el Ab. Manuel Calle Olaya, habiéndose comprobado de acuerdo con la lista de asistentes que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el señor Presidente declara instalada la Junta General con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocer las renunciaciones presentadas por los señores Gerente General y Gerente de la compañía; y, 2.- Nombramiento de nuevos administradores. Solicita que por Secretaría se de lectura a las comunicaciones recibidas, a lo que el señor Secretario indica que con fecha 15 de junio de 1996 los señores Efraín Ernesto Paredes Crespo y Patricio Efraín Paredes Molina, quienes ejercían funciones de Gerente General y Gerente respectivamente, han presentado sus renunciaciones con el carácter de irrevocable, las mismas que obedecen a motivos de índole personal. La Junta acepta las renunciaciones presentadas y pasa a tratar el segundo punto del orden del día. En este punto el señor Santana expresa la necesidad de cubrir los cargos vacantes y dispone una reorganización de dichos cargos, decisión que por provenir de quien representa la totalidad del Capital Social de la compañía, se convierte en decisión de Junta General nombrando Presidente al señor Juan Alberto Santana Carrillo y Gerente General al señor Omar Ignacio Santana Carrillo. El Presidente concluye la Junta y concede un receso para que el Secretario pueda elaborar el acta que contenga un resumen de las resoluciones adoptadas por la Junta General. Reinstalada la sesión, el Secretario procede a la lectura del acta, la misma que es aprobada y en prueba de ello para la validez de las resoluciones, firman el acta los asistentes.

OMAR IGNACIO SANTANA CARRILLO  
PRESIDENTE

AB. MANUEL CALLE OLAYA  
SECRETARIO AD-HOC.

00004



## ACTA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARÍTIMA ECUATORIANA MARSEC S.A.

En la ciudad de Guayaquil a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis siendo las 18h00 en el local social de la Compañía situado en Chile # 303 y Luque, se reúnen los señores Accionistas de Marítima Ecuatoriana Marsec S.A. al tenor de lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías encontrándose presente el señor Omar Ignacio Santana Carrillo propietario de cinco mil acciones. Todas las acciones representadas son ordinarias y nominativas por un valor de Un mil sucres cada una. Preside la sesión el señor Juan Santana Carrillo en su calidad de Presidente y actúa como Secretario Ad-Hoc el Ab. Manuel Calle Olaya, habiéndose comprobado de acuerdo con la lista de asistentes que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el señor Presidente expone este particular y declara instalada la Junta General con el objeto de tratar como punto único del orden del día: las Reformas al Estatuto Social de la Compañía en lo que concierne a los Artículos Segundo, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía se dedicara al agenciamiento naviero de todo tipo de naves y mercaderías y pasajeros que necesiten ser transportadas desde puertos ecuatorianos a cualquier puerto del mundo y viceversa, para tal efecto podrá importar o exportar embarcaciones, maquinaria, elementos y materiales relacionados con su objeto, podrá adquirir en propiedad o arrendamiento embarcaciones, realizar a cuenta propia o a través de terceros el transporte por vía marítima de toda clase de mercaderías en general, la representación de armadores y propietarios de astilleros, diques, fabricas y construcciones de naves y equipos para la seguridad marítima; dentro del agenciamiento de naves podrá hacerse con todo tipo de embarcaciones que requieran este servicio sin importar el porte y tonelaje de las mismas ni la nacionalidad de ellas o sus armadores o propietarios, podrá construir y administrar varaderos, diques flotantes e instalaciones, talleres de mantenimiento y reparación de equipos marinos, eléctricos, electrónicos y navales, asesoramiento naval y técnico en construcción de naves y reparaciones, reconstrucción de equipos y maquinaria e instalaciones marítimas portuarias.

Realizar trabajos de inspección, verificación, operación, reparación y mantenimiento de dique, varaderos, plataformas flotantes petroleras, realizar trabajos de instalación marítima o portuaria de naves de todo tipo, calado y porte de cualquier nacionalidad que esta fuere así como a instalaciones marítimas o portuarias y para la formación y desarrollo de empresas dedicadas a la actividad marítima o portuarias en el área de la pesca o de la construcción o reparación naval, realizar peritajes de naves, instalaciones marítimas o portuarias, efectuar asesoría en general sobre inversiones nacionales y extranjeras para la actividad marítima, portuaria o de la construcción naval; efectuar contratación de personal técnico nacional y extranjero en cualquier especialidad que se requiera dentro de la actividad marítima ya sea para embarcaciones en naves, para realizar trabajos de construcción o reparación de estas o para trabajos en recintos portuarios o fuera de ellos, en diques flotantes, parrillas, varaderos o submarinos en carga o descarga de mercadería importada o de exportación realizadas por vía marítima o desde recintos portuarios hacia o desde diferentes ciudades del país inclusive hacia o desde el extranjero; agenciamiento en la transportación de carga, de importación o exportación, organización en la transportación o transporte marítimo en cualquier modalidad, distribución, arrendamiento y compra y venta de materiales, equipos e

implementos para el manejo de carga, trabajos de reparación, mantenimiento o construcción de naves; compra y venta de equipos y materiales de toda clase para destinarlos a naves, instalaciones portuarias, diques flotantes, plataformas, varaderos, camaroneras, importación o construcción de naves de cualquier porte o tonelaje y maquinaria, equipos eléctricos, y electrónicos para la navegación, brindar aprovisionamiento/avitallamiento, carga y /o descarga logístico a naves, almacenar, comprar, vender, distribuir combustible, lubricantes, implementos y repuestos para naves así como productos descontaminantes y de prevención marítima y ambiental, realizar trabajos de limpieza y prevención de la contaminación de naves y su operación; realizar trabajos y tramites de importación y exportación, nacionalización de naves y su operación, efectuar operaciones y participaciones de inversión mediante la adquisición y usufructo de acciones, la representación de compañías ya sean empresas nacionales o extranjeras, negociar invenciones y mejoras en el negocio marítimo.

Agente de carga de importación y exportación (Agente Forwarder) y Agente NVOCC, Consolidador y Desconsolidador de carga; asesoría y consecución de fletes de importación y exportación marítimos, aéreos y terrestres, operador de transporte multimodal e intermodal, representación de compañías de servicios de carga internacional, almacenamiento de mercaderías sueltas y en contenedores vacíos, reparación de contenedores, secos y refrigerados, habilitación y operación de estaciones de contenedores de carga (container freight station). Todas las actividades relacionadas con el comercio exterior, marítimo, aéreo y terrestre y otros servicios complementarios a estas actividades.

Operador portuario en sus tres acepciones: Operador Portuario de Carga (OPC), Operador Portuario de Buques (OPB) y también desempeñarse como empresa de servicios complementarios (ESC).

Como medio para cumplir con su objeto podrá adquirir acciones y participaciones de otras compañías e intervenir en la formación de nuevas compañías.

Podrá realizar labores de tarja de carga. Prestar el servicio de Remolcadores para ejecutar maniobras de atraque y desatraque de buques, Remolques, salvamentos, asistencias contra incendio, manejo de muertos y anclas. Suministrar equipo terrestre adecuado, como elevadores, grúas, plataformas, remolques, traylers, camiones y tractores para el cargue y descargue de buques y para movimiento y almacenamiento de carga en general. Suministrar pilotos prácticos para las maniobras de atraque, desatraques fondeo amarre a boyas y áreas portuarias de maniobrabilidad restringida. Suministrar gabarras y barcasas y efectuar las operaciones de cargue y descargue de buques fondeados. Suministrar lanchas de pilotos y prestar asistencia en operadores de mantenimiento instalaciones submarinas. Operaciones de Dragado y operaciones de control de derrames. Operar toda clase de buques y artefactos navales propulsados o no, para generación de energía, suministros de combustible y de agua potable. Efectuar peritazgos navales balizamientos de canales localizaciones y operaciones de buceo. Construir en terrenos propios o en los ajenos con autorización de sus dueños. Formar parte a cualquier título, de otras compañías cualquiera que sea su forma salvo en aquellas respecto de las cuales exista alguna prohibición legal; en desarrollo de su objeto, la compañía podrá adquirir, importar, exportar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar o gravar en otra forma y edificar o mejorar los segundos, dar y tomar dinero u otros géneros en mutuo y toda clase de bienes en arrendamiento como también constituir o aceptar garantías reales o personales, girar, aceptar, endosar y en general, letras, cheques, pagares, etc. abrir, mantener y mover cuentas bancarias bajo la firma social, celebrar con los establecimientos



00005

bancarios u otros similares, operaciones financieras o de crédito, celebrar el contrato de mandato en sus diferentes formas y en general, celebrar todo acto o contrato que como los anteriores tiendan directamente al cumplimiento de las actividades comprendidas dentro de su objeto social, en forma secundaria la compañía podrá dedicarse a la importación, exportación y comercialización de todo tipo de tejidos, fibras, hilados, calzados y las materias primas que la componen, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bisutería fina, productos de cuero, elaboración de telas. También podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización y fabricación de toda clase de juguetes, de juegos infantiles, así también la compañía se dedicara a la fabricación, venta e importación de acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos; así también la compañía se dedicara a la importación, exportación, fabricación y venta de clase de vehículos automotores y sus accesorios; también se dedicara a la construcción de toda clase de viviendas familiares y unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios, así mismo la compañía se dedicara a la construcción de carreteras y puentes, pistas para la navegación aérea y aeropuertos; podrá importar, comprar maquinarias livianas, pesada para la construcción. Así mismo la compañía se dedicara a la importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos para uso domestico, industrial y comercial; así mismo la compañía se dedicara a la venta, distribución y comercialización de toda clase de combustibles, gasolina, diesel, kerex, gas; al revelado y fotocopias de toda clase de documentos, a la compra, venta, importación de maquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para maquinas fotocopiadores; pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; así también la compañía se dedicara a brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas; a la importación, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios aplicable en todo tipo de automotores. También se dedicara a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etc.) compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento explotación y anticresis de bienes inmuebles, compra venta, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metal mecánica y textil. Importar y exportar maquinarias industriales y toda clase de productos agropecuarios. Así mismo importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicara a la compra, venta y distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves helicópteros y sus motores equipos de accesorios, instrumentos y partes. También se dedicara a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerámica; artículos de cordelería, artículos de deportes y atletismo, artículos de librería; equipos de seguridad y protección industrial, instrumental para laboratorio; instrumentos de música, madera, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, compraventa por mayor y menor y/o permuta y/o distribución, y/o consignación de productos químicos, materia activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones. También se dedicara a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de vidrio y cristal, productos de



confitería, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. La Compañía se dedicara a prestar servicios de asesoría en el campo jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. También se dedicara a la selección y prestación de personal, venta y servicio de computación, procesamiento de datos, instalación, explotación y administración de supermercado. También se dedicara al arrendamiento de bienes inmuebles. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicara a la actividad pesquera en todas sus fases tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial, para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad comercial como comisionista, intermediario, mandatario, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil. También se dedicara a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas, fomentara y desarrollara el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar recreativos. Realizar a través de terceros el transporte por la vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general de pasajeros, carga. La compañía no se dedicara a la intermediación financiera. La compañía tendrá por objeto la comercialización, industrialización, exportación e importación de toda clase de productos alimenticios. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. De igual manera podrá participar en concursos de merecimientos o licitaciones tanto del sector público o privado.

**ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del PRESIDENTE: a) Convocar, presidir y dirigir la Junta General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General las actas de las Juntas Generales de accionistas, así como los títulos de accionistas y el libro de tatonario; c) Sustituir al Gerente General en caso de falta o ausencia de este; d) En general ejercer las demás funciones que le señale este Estatuto Social así como los derechos y obligaciones que por la Ley le corresponden a los administradores, siempre que estos no estuviesen asignados específicamente en este Estatuto al Gerente General.

Son atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir

00006



pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar, despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos, g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía; k) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria, conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades. En los casos de ausencia o impedimento para actuar el Gerente General será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Son atribuciones y deberes del VICEPRESIDENTE: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas Generales; b) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o impedimento de este; c) Los demás deberes y atribuciones que le determinen el Gerente General de la Compañía o la Junta General de la misma.

Son atribuciones del GERENTE: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Juntas Generales; b) Los demás deberes y atribuciones que le determinen el Gerente General o la Junta General de la misma.

La Junta resuelve además, autorizar al Presidente y Gerente General, los cuales tienen la representación legal de la compañía para que puedan realizar todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la presente Junta.

El Presidente declara concluido el asunto a tratarse, por no haber expuesto los accionistas ningún otro asunto a consideración de la Junta, se concede un momento de receso para que el Secretario pueda elaborar el acta que contenga un resumen de las resoluciones adoptadas por la Junta General; reinstalada la sesión el Secretario procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada y en prueba de ello para la validez de las resoluciones firman el acta todos los asistentes.

JUAN SANTANA CARRILLO  
PRESIDENTE

OMAR IGNACIO SANTANA CARRILLO  
GERENTE GENERAL

AB. MANUEL CALLE OLAYA  
SECRETARIO AD-HOC



**MARSEC S.A.**

MARITIMA ECUATORIANA S.A.  
AGENCIA NAVIERA

00007

Guayaquil, 17 de Junio de 1996 ✓



Señor  
Omar Ignacio Santana Carrillo ✓  
Ciudad

Me es grato poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S.A. en sesión realizada el día de hoy, tuvo a bien elegir a Ud. como GERENTE GENERAL de la misma por el periodo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil y con las facultades y atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañia constituida mediante Escritura Pública celebrada el 18 de Abril de 1994 ante el Notario 2do. del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de julio de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. Vigésimo Séptimo del Estatuto Social Ud. ejercerá en conjunto las atribuciones, facultades, Representación Legal con el Presidente y reemplaza en sus funciones al Sr. Efraim Ernesto Paredes Crespo. ✓

Sírvase dar su aceptación al presente nombramiento e inscribilo en el Registro Mercantil para su validez legal. ✓

Atentamente,

Ab. Manuel Calle Olaya  
Secretario Ad-Hoc de la Junta



Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañia MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S.A. a 17 de Junio de 1996. ✓

OMAR IGNACIO SANTANA CARRILLO ✓  
C.I. 13-0180917-2

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General Folio(s) 23.8511, Registro Mercantil No. 10.598, Perceptorio No. 17.300. Se archivan las Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 24 de junio del 1996

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 27.789 del Registro Mercantil de 1996

Guayaquil, 24 de junio del 1996

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del  
Guayaquil: Chile 303 y Luque, Edif. Torre Azul, Décimo Piso, Of. 1001 - Telefax: (593) 4-522164 - 511291 - Télex: 42361  
Quito: Av. América 5220 y Villalengua - Tels.: (593) 2-465223 - 465225 - Fax: (593) 2-465222  
Pto. Bolívar: Calle Vela y Bolívar (esq.) 1º Piso alto - Telefax: (593) 7-931512



**MARSEC S.A.**  
 MARITIMA ECUATORIANA S.A.  
 AGENCIA NAVIERA

00008

Guayaquil, 17 de Junio de 1996 ✓



Señor  
 Juan Alberto Santana Carrillo ✓  
 Ciudad

Me es grato poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S.A. ✓ en sesión realizada el día de hoy, tuvo a bien elegir a Ud. como PRESIDENTE ✓ de la misma por el periodo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil y con las facultades y atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía constituida mediante Escritura Pública celebrada el 18 de Abril de 1994 ✓ ante el Notario 2do. del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Jara Grau, e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de julio de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. Vigésimo Séptimo del Estatuto Social Ud. ejercerá en conjunto las atribuciones, facultades, Representación Legal con el Gerente General y reemplaza en sus funciones al Sr. Omar Ignacio Santana Carrillo. ✓

Sírvase dar su aceptación al presente nombramiento e inscribilo en el Registro Mercantil para su validez legal. ✓

Atentamente.

Ab. Manuel Calle Olaya  
 Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el nombramiento de PRESIDENTE ✓ de la Compañía MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S.A. a 17 de Junio de 1996. ✓

JUAN ALBERTO SANTANA CARRILLO ✓  
 C.I. 13-0500988-6

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente

Folio(s) 33830 ✓ Registro Mercantil No.

10597 Repertorio No. 47299

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 24 de junio de 1996

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 24 de junio de 1996

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del

Guayaquil: Chile, 303 y Luján, Edif. Torre Azul, Décimo Piso, Of. 1001 - Telefax: (593) 4-522164 - 511291 - Télex: 42361

Quito: Av. América 5226 y Villalengua - Telfs.: (593) 2-465223 - 465225 - Fax: (593) 2-465222

Pto. Bolívar: Calle Vola y Bolívar (esq.) 1º Piso alto - Telefax: (593) 7-931512

790  
 11/95

51105.3602 / 207



00009

se reforma el Estatuto Social conforme el acta de Junta General de fecha dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y seis en sus artículos Segundo, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo.

**CUARTA.- Habilitantes.-** Se acompaña a la presente: Actas de las Juntas Generales de Accionistas del treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y seis, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y seis, y dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y seis, nombramientos del Presidente y Gerente General de la Compañía.-

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este acto.”.- Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Manuel Calle Olaya, matrícula número cuatro mil cuatrocientos noventa y siete, que con los documentos que se agregan quedan elevados a escritura pública. Dejo constancia que los otorgantes se ratifican en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento público. **SE AGREGA:** Actas y nombramientos a favor de los representantes de la Compañía otorgante. Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído en voz alta toda esta escritura pública a los otorgantes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, en un solo acto.-

**p. COMPAÑIA MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S.A.**

R.U.C. No. 0901220800001

**JUAN SANTANA CARRILLO**

C.C. No. 130500988-6

*[Handwritten signature]*

**OMAR SANTANA CARRILLO**

C.C. No. 130180917-2

*[Large handwritten signature]*

**DR. JORGE JARA GRAU**

**NOTARIO SEGUNDO**

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en nueve fojas útiles rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

*[Handwritten signature]*

**NOTARIO**



**DOY**

FE: Que tomé nota de la Resolución # 96-2-1-1-0004929 de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa i seis del Intendente de Compañías de Guayaquil( E ), a los márgenes de las matrices del siete de febrero de mil novecientos noventa i dos y cuatro de julio de mil novecientos noventa i seis, respectivamente, otorgadas ante mí. Guayaquil, a 6 de Noviembre de 1.996.

*[Handwritten Signature]*  
N O T A R I O



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 96-2-1-1-0004929, dictada el 21 de Octubre de 1.996, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de "MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S.A.", de fojas 67.258 a 67.272, número 19.882 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.998 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, siete de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 12.218 del Registro Mercantil de 1.992; y, 26.740 de igual Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, siete de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.650,680

